

CIRCULAR CASS 01/2025

NUEVO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2025.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publica hoy en su sitio oficial, los valores diario, mensual y anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que entrarán en vigor a partir del 1 de febrero del presente año.

Tales valores son los siguientes:

- Diario: \$ 113.14
- Mensual: \$ 3,439.46; y
- Anual: \$ 41,273.52

El incremento porcentual de los valores de la UMA para este año, en relación a los del 2024, fue de 4.21 % - ligeramente inferior al 4.66 % - que fue la variación entre el valor de la UMA de 2023 a 2024. El nuevo valor de la UMA corresponde al crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en diciembre de 2024.

Vale comentar que el incremento a la UMA es menor al recién autorizado para el Salario Mínimo General (SMG) para este año. En efecto, en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), los salarios mínimos pasarán de **\$ 374.89** a **\$ 419.88** por jornada diaria, mientras que en el resto del país, este mínimo general pasará de **\$ 248.93** a **\$ 278.80** por jornada diaria, lo que representa un incremento relativo - para los salarios mínimos de ambas zonas - del 12 %. (Ver **Circular CASS 27/2024**, del 4 de diciembre de 2024.)

Dado que - de acuerdo a la reforma constitucional que creó la UMA - todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México, se entenderán referidas a la mencionada Unidad de Medida y Actualización, el IMSS desde el mes de febrero de 2017 estableció que, para el caso específico de lo que dispone el artículo 28 de la Ley de Seguro Social, el límite superior del Salario Base de Cotización será el **equivalente a 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y como límite inferior el salario mínimo general.**

Es atención a lo anterior, a partir del 1 de febrero de 2025, el límite superior del Salario Base de Cotización será de **\$ 2,828.50** diarios, que correspondería a un sueldo de \$ 84,855.00 mensuales, para meses de 30 días.

En cuanto al límite inferior, a partir del 1 de enero pasado es de **\$ 419.88** diarios para los municipios que integran la denominada Zona Libre de la Frontera Norte; y de **\$ 278.80** diarios para el resto de municipios del país y las demarcaciones territoriales (alcaldías) de la Ciudad de México.

Finalmente, los valores de la UMA ahora dados a conocer por el INEGI deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha próxima.

Enero 9 de 2025.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.